



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Despacho comisorio – requerimiento previo

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00883-00

Examinado el despacho comisorio proveniente del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá previo a auxiliar la comisión se requiere oficiar al juzgado comitente para lo siguiente:

1. Allegue las escrituras públicas y documentación necesaria para la plena identificación del inmueble objeto de la medida ordenada conforme lo dispone el artículo 83 del CGP.
2. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP y en concordancia con la facultad uninominal en cabeza del juez de conocimiento, se requiere para que el juzgado comitente proceda a designar el secuestre en aras de llevar a cabo la diligencia e informe a este despacho quien es la persona que desarrollara la labor, así como los datos para su notificación.
3. En atención a que la solicitud del despacho comisorio se encuentra encaminada a la practica de la diligencia de secuestro respecto de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 601 del CGP acredítese el embargo previo del mismo.

Secretaría proceda a la elaboración del oficio y su correspondiente remisión acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 151 fijado hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06b400848baa9d4943c7ab09d9784b86ba099f9260ee7aeab2e6364c3e83ee41

Documento generado en 20/10/2021 07:23:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>